

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

	111	ne	ma	•
1 7				_

Referencia: Responsables RUCO

VISTO la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N°13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, la RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP, el DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, la RESOL-2018-262-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Decreto Nº 3260/08, reglamentario de la Ley Nº 13767, establece que la Tesorería General de la Provincia llevará el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y dictará las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que por DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico - funcional de esta Tesoreria General, asignándole a la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones el mantenimiento actualizado del Registro Único de Cuentas Ofiiales (RUCO);

Que por RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP se le asignó la apertura, modificación y cierre de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial a la refrenda conjunta del Director General de Contabilidad y Análisis o Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia;

Que en particular la responsabilidad del RUCO corresponde a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones;

Que por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA se designó al agente María Paula CARLÉ en el cargo sin estabilidad de Directora General de Contabilidad y Rendiciones, a partir del 1° de octubre de 2018;

Que por RESOL-2018-262-GDEBA-TGP ascendió por concurso la agente Vanessa Edith GIORDANO al cargo de Jefe del Departamento Conciliación Bancaria;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario adecuar los responsables del

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que otorga la Ley Nº 13767.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la RESOL-2018-6-E-GDEBA-TGP a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2º. La apertura de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial en el RUCO, será refrendada conjuntamente por el Director General de Contabilidad y Rendiciones o Director de Contabilidad y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Asignar la responsabilidad del RUCO, tanto en modificaciones como en cierre de las cuentas bancarias oficiales en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Directora General de Contabilidad y Rendiciones María Paula CARLÉ (DNI N° 30.575.337 – Clase 1983 – legajo N° 341.971) y a la Directora de Contabilidad Cra Mónica Liliana RAPAN (DNI N° 13.486.433 – Clase 1959 – Legajo N° 221.912).

ARTÍCULO 4º. En caso de ausencia de los responsables del RUCO, se encuentran habilitados para efectuar las modificaciones que emergan de la operatoria o el cierre de dichas cuentas bancarias la Subdirectora de Contabilidad Cra Maria Alejandra GUSTAVINO (DNI N° 22.598.624 - Clase 1972 - Legajo N° 311.491) o la Jefa de Departamento de Conciliación Bancaria Vanessa Edith GIORDANO (DNI N° 25.728.497- Clase 1977 - Legajo N° 337.195).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.